

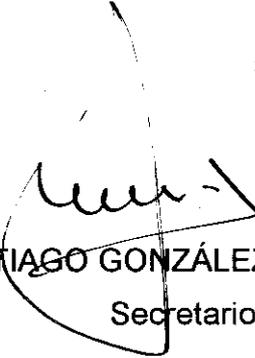
Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase "Pedro Ambrosioni" la Escuela N° 15 de la localidad de San Antonio del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2009.


SANTIAGO GONZÁLEZ BARBONI
Secretario


RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

LEY Nº 18.557

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 11 SET. 2006

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Pedro Ambrosoni" la Escuela Nº 15 de la localidad de San Antonio del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.



DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República